DNCP/DJ N° 6154 /16

Asunción, 18 de julio del 2016.

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DEL MEMORÁNDUM DJ N° 857/16 A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITE EL MEMORÁNDUM DNC N° 264/16 EL CUAL SE REFIERE A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"* CONVOCADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (ID N° 303493). ----------

En el Memorándum DNC N° 264/2016 de fecha 30 de junio de 2016, remitido por la Dirección de Dirección de Normas y Control a esta Dirección Jurídica, se refieren a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de ***Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", convocado por el Ministerio del Interior - ID N° 303.493,*** en consecuencia, corresponde que luego del estudio de la misma se realice Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----

En el Memorándum DNC N° 264/16, la Dirección de Normas y Control, con respecto a la verificación realizada a la segunda etapa de la adjudicación realizada en el marco del proceso de referencia, informan a esta Dirección Jurídica que: *"...Las cantidades máximas son iguales a las cantidades mínimas en algunos de los ítems del lote 1, 2 y 3, indicamos que las mismas no se adecuan a la Resolución DNCP N° 2238/2014, artículo 10: "Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto",* ***por dicho motivo se solicita a la Convocante por nota de retención DNCP N° 16880***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

de fecha 23/06/2016 rectificar o ratificar el Informe de Evaluación y la Resolución de adjudicación (en caso de rectificarse deberán remitir un informe complementario, firmando nuevamente los miembro del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad o la autoridad delegada que rectifique o complemente la original y las notificaciones a los oferentes, los mismos deberán ser remitidos por mesa de entrada manual, ya que la primera etapa se encuentra publicada). *Se adjunta nota de retención DNCP N° 16880...".*----------

Que, *"**...la Convocante se ratifica en lo actuado por el Comité de evaluación, alegando por nota de aclaración UOC 1053/2016 de fecha 27/06/2016 que las cantidades máximas fueron disminuidas hasta las cantidades mínimas, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria y se procedió de esta forma por una interpretación equivocada de la Resolución DNCP N° 2238/2014, dejando constancia que lo observado por la DNCP será tenida en cuenta en las próximas adjudicaciones.*** *Se adjunta nota de Aclaración UOC N° 1053/2016..."*----------

Por último, señala que *"...El presente proceso fue difundido en su primera y segunda etapa, elevamos el informe al área jurídica para lo que hubiere lugar...".(Sic).* ----------

Por **Nota DNCP/DJ N° 5580** de fecha 04/jul/2016, se ha notificado a la Contratante –***POLICIA NACIONAL***– de la apertura de la presente investigación a fin de que realice las manifestaciones correspondientes dentro del plazo de **tres (3) días hábiles,** con acuse de recibo de fecha 06/jul/2016.----------

Por **Nota DNCP/DJ N° 5581** de fecha 04/jul/2016, se ha notificado a la Contratista –***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** *(adjudicada en los Lotes N° 1, 2 y 3)*– de la apertura de la presente investigación a fin de que realice las manifestaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

correspondientes dentro del plazo de **tres (3) días hábiles,** con acuse de recibo de fecha 08/jul/2016. ----------

Por **Nota DNCP/DJ N° 5582** de fecha 04/jul/2016, se ha notificado a la Contratista –***CHACOMER SAE*** *(adjudicada en el Lote N° 4)*– de la apertura de la presente investigación a fin de que realice las manifestaciones correspondientes dentro del plazo de **tres (3) días hábiles,** con acuse de recibo de fecha 11/jul/2016.

En fecha 12/07/2016, mediante escrito ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, como **Exp. DNCP 7555,** se presenta el **Comisario Principal MAAP. – Lic. AE DARIO RAMON MONGELOS MIERS,** en su carácter de Jefe de Departamento de UOC de la **POLICIA NACIONAL**, a fin de presentar su descargo en el marco de la presente investigación, en los siguientes términos: *"…Cabe mencionar que en fecha (23.06.2016) fue retenida la segunda parte de la Adjudicación en dicha oportunidad solicitaban que se rectifique o se ratifique respecto a la disminución de las cantidades mínimas a lo cual nos hemos ratificado en nuestro actuar, ya que fue a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, al existir dudas y con afán de disipar dudas sobre el contenido de la Resolución N° 2238/14, se consultó vía telefónica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ocasión en la cual se aclaró que los ajustes no debían afectar las cantidades mínimas y en caso de no cubrir la disponibilidad presupuestaria con las cantidades mínimas los lotes deberán ser declarados desiertos, por lo que debido a una interpretación equivocada de la Convocante se procedió de esta forma, y trayendo a colación que la institución ha realizado adjudicaciones que están publicadas en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la cual ha sido ejecutada en su totalidad que se adecuan a la misma situación estudiada como lo es el ID N° 303485…"* ----------

Que, *"…En cuanto al Estado de Ejecución se remitió Nota UOC Nos. 1143, 1144 y 1145 a las siguientes tesorerías: Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional. Programa 2.1.1. Implementación del Plan Estratégico Policial,*

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, que administran el contrato respectivamente. En fecha (08.07.2016), se reciben Notas N° 135/2016, 073/2016 y en fecha (11.07.2016), se recibe Nota N° 90/2016 remitiendo Informe de lo solicitado en cuanto a la ejecución…". (Sic). ----------

En fecha 13/07/2016, mediante escrito ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, como **Exp. DNCP 7626,** se presenta el **Lic. SANTIAGO MONTI,** en su carácter de **Gerente Administrativo de CHACOMER SAE**, a fin de realizar manifestaciones en el marco de la presente investigación, alegando entre otras cosas que: *"…Las cantidades máximas en los ítems 3 y 4 del Lote 4 fueron reducidas en atención a la disponibilidad presupuestaria, sin afectar ni equiparar a las cantidades mínimas establecidas en el PBC…" (Sic).* ----------

En fecha 14/07/2016, mediante escrito ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, como **Exp. DNCP 7709,** se presenta el **Lic. ALEJANDRO BELLON,** en su carácter de **Presidente AUTOMOTIVE SAIE**, a fin de realizar su descargo en el marco de la presente investigación, expresando que: *"…Manifestamos nuestra entera conformidad con la disminución de los montos máximos en algunos ítems de los Lotes 1, 2 y 3. Entendemos que la Convocante se vio obligada a realizar dichos ajustes al momento de la suscripción del contrato por razones de disponibilidad presupuestaria…".* ----------

Continua alegando que: *"…Si bien es cierto, no se adecuan a la Resolución DNCP N° 2238/2014, artículo 10, no consideramos motivo suficiente para sentirnos agraviados. La convocante ya emitió parecer sobre las observaciones, manifestando que lo tendrían en cuenta para las próximas adjudicaciones, nuestra Firma por su parte, atendiendo que no representa un perjuicio económico para el Estado Paraguayo, ni para los intereses de la Empresa, suscribió el contrato en tiempo y forma sin ninguna objeción…".* ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Que, *"…dando cumplimiento al Art. 19° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Los Ciudadanos estarán obligados a aportar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a requerimiento de ésta, cuantos datos, documentos e informes obren en su poder que sean relevantes para la gestión, así como facilitarles la realización de inspecciones y otros actos de investigación referidos a los mismos, adjuntamos a la presente, copias de todas las ordenes de compras con sus respectivas remisiones firmadas…" (Sic).* ----------

Atendiendo a lo expuesto, la Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes consideraciones: ----------

Que, la presente Investigación se inició a partir del Memorándum DJ N° 857/2016 de fecha 01 de julio de 2016 por el cual la Dirección Jurídica remite el Memorándum DNC N° 264/2016 de fecha 30 de junio de 2016, mediante el cual la Dirección de Normas y Control, en relación al llamado con ID N° 303493 de la Policía Nacional, informa cuanto sigue:----------

"…Las cantidades máximas son iguales a las cantidades mínimas en algunos de los ítems del lote 1, 2 y 3, indicamos que las mismas no se adecuan a la Resolución DNCP N° 2238/2014, artículo 10: "Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto", ***por dicho motivo se solicita a la Convocante por nota de retención DNCP N° 16880 de fecha 23/06/2016 rectificar o ratificar el Informe de Evaluación y la Resolución de adjudicación (en caso de rectificarse deberán remitir u informe complementario, firmando nuevamente los miembro del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad o la autoridad delegada que rectifique o complemente la original y las notificaciones a los oferentes, los mismos deberán ser remitidos por mesa de entrada manual, ya***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director

que la primera etapa se encuentra publicada). *Se adjunta nota de retención DNCP N° 16880..." (Sic).* ----------

La contratante al tiempo de contestar el traslado que le fuera corrido, alegó que al momento que le fuera retenida la segunda parte de la adjudicación se le solicitó que rectifiquen o ratifiquen el informe de evaluación y la resolución de adjudicación, en relación a la disminución de las cantidades máximas.----------

Al respecto, surge del expediente que la Convocante se ha ratificado en su actuar, no obstante, reconoce que por una interpretación errada de la Res. DNCP N° 2238/14, procedieron a disminuir los montos máximos a los mínimos.----------

La adjudicación del Lote N° 4 a favor de la firma CHACOMER SAE no se encuentra encuadrada dentro del caso señalado antecedentemente por lo que no corresponde su análisis en el marco del presente proceso. ----------

En relación a la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 a favor de la firma AUTOMOTIVE SAIE, puede observarse que en efecto en algunos de sus ítems en cada lote, contraviene lo prescripto en la Res. DNCP N° 2238/14, en razón que las cantidades máximas solicitadas coinciden con las cantidades mínimas.----------

En efecto, conforme se observa en el PBC, en la lista de precios, dentro del Lote N° 1, en sus ítems afectados, fueron solicitadas originalmente las siguientes cantidades: ----------

Lote 1 Programa 1.2.0 Administración de la Policial Nacional										
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*U.M.*	*Presentación*	*Cantidad Mínimo*	*Cantidad máxima*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
9	251725 04-001	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16			Unidad	Unidad	43	85		
10	251725 04-001	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16			Unidad	Unidad	4	8		

Una vez suscripto el Contrato N° 34/2016 entre la Policía Nacional y la Firma AUTOMITIVE SAIE, las cantidades solicitadas fueron reducidas conforme al siguiente cuadro: ----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Dominguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Lote 1 Programa 1.2.0 Administración de la Policial Nacional										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
9	251725 04-001	Cubierta para camioneta, 245/70 R - 16	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	43	43	798.600	34.339.800
10	251725 04-001	Cubierta para camioneta, 265/70 R - 16	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	4	994.620	3.978.480

En lo concerniente al Lote N° 2, en su ítem afectado, fue solicitado originalmente las siguientes cantidades: ----------

Lote 2 Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	251725 04-001	Cubierta para automóvil 185/70 R14			Unidad	Unidad	45	90		

Suscrito el contrato referido anteriormente entre las partes individuales, la cantidad máxima solicitada fue reducida a la mínima, conforme el cuadro que sigue:

Lote 2 Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	251725 04-001	Cubierta para automóvil 185/70 R14	45	45	FATE O	ARGENTINA	Unidad	Unidad	396.000	17.820.000

Por último, en el Lote N° 3 como se observa en la lista de precios del PBC, fue solicitado originalmente: ----------

Lote 3 Programa 2.1.2 Investigación de Hecho Punibles										
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
2	25172506-001	Cubierta para moto 4.10x18 c/ cámara trasero			Unidad	Unidad	1	2		
3	25172506-001	Cubierta para moto2.75/21 delantera lisa con camara			Unidad	Unidad	1	2		

Una vez suscrito el contrato fueron únicamente solicitados una unidad por cada ítem conforme el siguiente cuadro: ----------

Lote 3 Programa 2.1.2 Investigación de Hecho Punibles										
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínimo	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	2517250 6-001	Cubierta para moto 4.10x18 c/ cámara trasero	1	1	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	370.000	370.000

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNC

3	2517250 6-001	Cubierta para moto2.75/21 delantera lisa con camara	1	1	PIRELLI	BRASIL	Unidad	Unidad	303.000	303.000

Sobre el punto la firma adjudicada ha manifestado su conformidad con las reducciones de las cantidades máximas solicitadas atendiendo a que la Entidad Convocante ha sufrido una reducción en el presupuesto que le fuera asignado para el presente proceso.----------

Al respecto, se observa la existencia de una discordancia con relación al contrato suscrito entre la POLICIA NACIONAL y la firma AUTOMOTIVE SAIE en relación a la reglamentación sobre Contrato Abierto, dispuesta en la Res. DNCP N° 2238/14.----------

Así las cosas y en vista al análisis que antecede, a los efectos de analizar más detalladamente lo denunciado y a fin de dotar al proceso de todas las garantías, precautelando el fiel cumplimiento de las leyes que rige las contrataciones públicas, es criterio de esta Dirección Jurídica de la DNCP: ----------

RECOMENDAR:

INICIAR UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO en relación a la adjudicación de los Lotes N° 1, 2 y 3 a favor de la firma AUTOMOTIVE SAIE en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/16 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS CONVOCADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL [ID N° 303493],** a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control y comunicadas a la Dirección Jurídica mediante el Memorándum DNC N° 264/16 de fecha 30/jun/2016.----------

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico